



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.7/1996/1
15 de enero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

39º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 1996

Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTROS ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otros asuntos de organización.
3. Debate general: medidas de los gobiernos para aplicar el Programa Mundial de Acción y directrices en materia de política dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, comprendido el seguimiento de la resolución 48/12 de la Asamblea General.
4. Principios y práctica de la prevención primaria y secundaria en programas de reducción de la demanda.
5. Tráfico y oferta ilícitos de drogas, incluidos informes de los órganos subsidiarios.
6. Cultivos de los que se extraen drogas y estrategias adecuadas para su reducción.
7. Estimulantes y utilización de sus precursores en la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas.
8. Examen de los planes nacionales de fiscalización de drogas.
9. Aplicación de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - c) Otras cuestiones derivadas de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas.
10. Supervisión de la aplicación del Programa Mundial de Acción y el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y otras cuestiones de coordinación.
11. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

12. Programa provisional del 40º período de sesiones de la Comisión y labor futura.
13. Otros asuntos.
14. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 39º período de sesiones.

Anotaciones

Tema 1

Las elecciones se celebran con arreglo al artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social¹.

A partir de su 11º período extraordinario de sesiones, celebrado en 1990, la Comisión ha elegido un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, la composición de la Mesa en el 39º período de sesiones será la siguiente: Presidente: Europa occidental y otros países; Primer Vicepresidente: América Latina y el Caribe; Segundo Vicepresidente: África; Tercer Vicepresidente: Asia; Relator: Europa oriental.

Tema 2

El programa provisional del 39º período de sesiones fue propuesto por la Comisión en su 38º período de sesiones y fue aprobado por el Consejo Económico y Social por su decisión 1995/244, de 24 de julio de 1995.

Tras la aprobación del programa, la Comisión normalmente fija su calendario para el período de sesiones. En el anexo del presente documento se incluye un calendario provisional, para su examen por la Comisión.

Documentación

Programa provisional anotado (E/CN.7/1996/1)

Tema 3

Desde su 35º período de sesiones, la Comisión se ha esforzado por mejorar el procedimiento que se debe seguir en el debate general. En su 37º período de sesiones, se llegó al consenso de que se podía mejorar el debate general orientándolo en mayor medida a la formulación de políticas. Para centrar el debate, se convino en que las declaraciones debían referirse a las cuestiones básicas que pudieran contribuir a la consecución de ese objetivo. La Comisión estimó además que, en razón de las limitaciones de tiempo, sería más útil que la información sobre las actividades nacionales se distribuyese por escrito. Todavía no se ha resuelto enteramente la cuestión de cómo organizar del mejor modo posible el debate. Para contribuir a los esfuerzos de la Comisión de avanzar en esa dirección, en el calendario provisional se propone separar los tres elementos de que se compone el tema 3 del programa, a fin de centrar más los debates. Al respecto, puede ser útil recordar que cada una de las tres partes del tema del programa es objeto de un documento de antecedentes autónomo.

El tema 3 del programa provisional comprende tres temas diferentes:

- a) El Programa Mundial de Acción, aprobado el 23 de febrero de 1990 por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones²;
- b) El seguimiento de la resolución 48/12 de la Asamblea General, de 28 de octubre de 1983;

c) Las directrices en materia de política dirigidas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID).

El calendario provisional prevé que la Comisión, en aras de la claridad, lleve a cabo en primer lugar un debate general sobre las medidas adoptadas por las autoridades de los distintos países para aplicar el Programa Mundial de Acción, al comienzo de su sesión del 16 de abril de 1996. Ese examen general de la situación y las tendencias de la fiscalización del uso indebido de drogas irá precedido por un informe del Secretario General (A/50/460).

El seguimiento de la resolución 48/12 de la Asamblea General, junto con su resolución complementaria 50/148, de 21 de diciembre de 1995, se analizará el 17 de abril de 1996. Para facilitar su examen, la Comisión dispondrá de un informe del Director Ejecutivo sobre la resolución 48/12 (E/CN.7/1996/3), preparado atendiendo a la petición formulada en la resolución 13 (XXXVIII) de la Comisión, de 23 de marzo de 1995.

El 18 de abril de 1996, una vez finalizado su examen de la situación general del uso indebido de drogas y tras determinar las medidas que desee proponer al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General, atendiendo a lo solicitado en la resolución 48/12 de la Asamblea General, la Comisión examinará las actividades del PNUFID y formulará directrices en materia de política para ayudar al Director Ejecutivo a llevar a cabo el mandato del PNUFID. El informe del Director Ejecutivo, documento E/CN.7/1996/2, servirá de base a las deliberaciones de la Comisión.

El Programa Mundial de Acción

El Secretario General informa anualmente a la Asamblea General acerca de la aplicación del Programa Mundial de Acción, y su informe más reciente (A/50/460) está a disposición de la Comisión para ayudarle a supervisar la aplicación. A la Comisión corresponde esa tarea de supervisión en virtud del mandato que le confirió el Consejo en su resolución 1991/38, de 21 de junio de 1991.

El informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General y comunicado a la Comisión está estructurado según el esquema dispuesto en la resolución 4 (XXXVII) de la Comisión, de 20 de abril de 1994. La sección introductoria contiene una evaluación de los progresos de los Estados en lo tocante a aplicar el Programa Mundial de Acción, más recomendaciones para mejorar la aplicación y el suministro de informaciones por parte de los Estados. El resumen de las actividades de los gobiernos se basa en las respuestas de 67 gobiernos al cuestionario aprobado por la Comisión en su 37º período de sesiones.

El seguimiento de la resolución 48/12 de la Asamblea General

En las reuniones plenarias de alto nivel celebradas en su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 48/12, relativa a diversas medidas para reforzar la cooperación internacional en materia de fiscalización del uso indebido de drogas, en las que pidió a la Comisión que, con apoyo del PNUFID y en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, supervisara y evaluara las actividades realizadas para aplicar los instrumentos internacionales de fiscalización de drogas, con miras a determinar las esferas en que se hubiesen logrado progresos satisfactorios y los puntos débiles, y que recomendara al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de alto nivel de 1995 los cambios que deberían efectuarse en las actividades de fiscalización de drogas.

Tras examinar la petición contenida en la resolución 48/12, la Comisión, en su 37º período de sesiones, aprobó la resolución 3 (XXXVII), de 21 de abril de 1994, en la que formuló la metodología que deseaba seguir para atender la solicitud. Al respecto, decidió actuar a partir de una evaluación efectuada por el Director Ejecutivo, en cooperación con la Junta y con el apoyo de un grupo asesor intergubernamental especial, y a partir asimismo de un informe del Director Ejecutivo, a la luz de la labor de sus órganos subsidiarios y de las conclusiones y recomendaciones de las conferencias internacionales pertinentes.

El Director Ejecutivo reunió el grupo asesor especial en dos ocasiones en Viena, en 1994, y preparó una evaluación que fue presentada a la Comisión en su 38º período de sesiones (E/CN.7/1995/14). En ese período de sesiones, la Comisión empezó a examinar la cuestión, pero no pudo concluir el examen. Presentó un informe provisional al Consejo, el cual no abordó la cuestión de la cooperación internacional en actividades de fiscalización del uso indebido de drogas en su serie de sesiones de alto nivel de 1995. La Comisión aprobó además la resolución 13 (XXXVIII), en la que pidió al Director Ejecutivo que, sobre la base de las informaciones complementarias obtenidas de los gobiernos, precisara y ultimara sus recomendaciones con miras a presentarlas a la Comisión de Estupefacientes en su 39º período de sesiones. El informe del Director Ejecutivo está a disposición de la Comisión para que lo examine (E/CN.7/1996/3).

A este respecto, se remite asimismo a la Comisión a la resolución 1995/40 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995, en la que el Consejo reiteró su recomendación de que el tema para el segmento de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 1996 fuese la cuestión de la cooperación internacional en materia de fiscalización del uso indebido de drogas. El Consejo recomendó además que la Asamblea General y la Comisión de Estupefacientes examinaran con carácter prioritario la propuesta de convocar una conferencia internacional sobre la cuestión. En la resolución 50/148, de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General tomó nota de la resolución 13 (XXXVIII) de la Comisión y de la resolución 1995/40 del Consejo y recalcó que:

"... al examinar la propuesta de que se celebre esa conferencia, la Comisión de Estupefacientes debe tener en cuenta las prioridades en materia de fiscalización internacional de drogas y los recursos disponibles para ese fin, las consecuencias financieras y de otra índole de la celebración de esa conferencia y los medios de aumentar el grado de aplicación de las convenciones internacionales existentes y otros instrumentos internacionales de cooperación para la fiscalización de drogas."

Directrices en materia de política dirigidas al PNUFID

En virtud del mandato que le confirió la resolución 1991/38 del Consejo, la Comisión debe formular directrices en materia de política destinadas al PNUFID y supervisar sus actividades. La Comisión desempeña esa función mediante la adopción de posiciones por consenso, resoluciones u otras decisiones. Ahora bien, empezando por su aprobación de la resolución 2 (XXXIV), de 8 de mayo de 1991, titulada "Examen de temas prioritarios", desde que se creó el PNUFID, la Comisión ha reconocido que se debe dar directrices al PNUFID para que determine los temas prioritarios que requiera la evolución ulterior de sus actividades.

Un ejemplo práctico se plantea a propósito de la mencionada resolución 50/148 de la Asamblea, en cuyos párrafos 4 y 12 de la sección II la Asamblea pide al PNUFID que siga prestando asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para adaptar sus leyes, normas e infraestructuras en el contexto de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y para establecer o reforzar laboratorios nacionales de detección de drogas. El análisis de las ventajas, el apremio y la prioridad relativos de esas actividades podría servir para orientar útilmente al PNUFID.

Desde su 35º período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión ha estudiado la cuestión de las directrices en materia de política en dos ocasiones, como tema del programa (en 1993 y 1994), y en otras dos ocasiones dentro de un tema del programa relativo al debate general (en 1992 y 1995). En su actual período de sesiones, la cuestión figura nuevamente dentro del debate general, pero, como ya se dijo, en el calendario provisional se propone que se trate por separado, a fin de centrarse con claridad en las cuestiones pertinentes. Al determinar el programa provisional de su 40º período de sesiones, la Comisión quizá desee adoptar un planteamiento estandarizado a fin de desempeñar su función de órgano rector del PNUFID.

Limitación de las intervenciones

La Comisión ha decidido que se limitará la duración de las intervenciones en el debate general. En consultas oficiosas entre las misiones permanentes en Viena interesadas, se expresó la opinión de que un límite de cinco minutos permitiría a todos los oradores abordar los tres subtemas del debate general en la tarde del 18 de abril de 1996, como se propone en el calendario provisional. Se espera que el Presidente plantee esta cuestión al iniciarse el período de sesiones.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del PNUFID (E/CN.7/1996/2)

Informe del Director Ejecutivo sobre la resolución 48/12 (E/CN.7/1996/3)

Informe del Secretario General sobre el Programa Mundial de Acción (A/50/460)

Tema 4

En su 37º período de sesiones, la Comisión decidió dedicar de modo habitual un tema de su programa a las cuestiones relativas a la reducción de la demanda y pidió a la Secretaría que preparase documentos de antecedentes que facilitara su examen de puntos concretos.

En su 38º período de sesiones, la Comisión decidió que el tema de la reducción de la demanda debía estar consagrado a los principios y la práctica de la prevención primaria y secundaria y a la experiencia obtenida gracias a una serie de foros regionales de expertos en reducción de la demanda. La Comisión pidió a la Secretaría que preparase documentos de antecedentes sobre ambos puntos y un informe sobre la situación del uso indebido de drogas en el mundo. Los informes que figuran en los documentos E/CN.7/1996/5-7 atienden esa petición.

Para orientar las deliberaciones de la Comisión, los tres documentos de antecedentes solicitados originalmente por ella han sido complementados con otros dos documentos preparados por el Consejo Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en la resolución 1995/16 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995, uno de ellos dedicado a la estrategia del PNUFID en materia de reducción de la demanda (E/CN.7/1996/8) y el otro a un proyecto de declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda (E/CN.7/1996/4).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al uso indebido de drogas (E/CN.7/1996/5)

Informe de la Secretaría sobre los conocimientos actuales en materia de prevención primaria y secundaria (E/CN.7/1996/6)

Informe de la Secretaría acerca de la cooperación regional en materia de reducción de la demanda (E/CN.7/1996/7)

Informe del Secretario General acerca de la estrategia del PNUFID en materia de reducción de la demanda (E/CN.7/1996/8)

Nota del Director Ejecutivo sobre un proyecto de declaración acerca de los principios rectores de la reducción de la demanda (E/CN.7/1996/4)

Tema 5

Durante varios años, la Comisión trató de conjugar los debates sobre el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas con el tema dedicado al debate general. En su 38º período de sesiones volvió a su práctica anterior de

considerar esas cuestiones en distintos temas del programa y decidió proseguirla en el actual período de sesiones. Para ayudar a la Comisión a examinar este tema, la Secretaría ha preparado los dos documentos de antecedentes que solicitó la Comisión: un informe sobre la situación mundial del tráfico ilícito de drogas (E/CN.7/1996/9) y una nota sobre las actividades e informes de sus órganos subsidiarios que se ocupan del tráfico ilícito de drogas, en particular la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y las reuniones regionales de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas (E/CN.7/1996/10).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre el tráfico ilícito de drogas (E/CN.7/1996/9)

Informes de los órganos subsidiarios (E/CN.7/1996/10)

Tema 6

Al examinar el proyecto de programa provisional de su actual período de sesiones, la Comisión, en su 38° período de sesiones, propuso que se incluyera un tema dedicado a la reducción de los cultivos dedicados a la oferta ilícita de estupefacientes. Tal como pidió la Comisión, la Secretaría ha preparado un informe especial sobre estos cultivos y las adecuadas medidas de erradicación (E/CN.7/1996/11).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre los cultivos de los que se extraen drogas y estrategias adecuadas para reducirlos (E/CN.7/1996/11)

Tema 7

Se propuso la inclusión del tema de los estimulantes y sus precursores cuando la Comisión, en su 38° período de sesiones, consideró el programa provisional de su actual período de sesiones. La preocupación cada vez mayor en muchas partes del mundo ante la difusión del uso indebido del tráfico ilícito de estimulantes, en particular de anfetaminas, ha hecho reunir a un grupo de expertos para que estudie la cuestión. Tal como pidió la Comisión, la Secretaría ha preparado un documento de antecedentes sobre la cuestión (E/CN.7/1996/12).

Documentación

Informe de la Secretaría sobre los estimulantes y el uso de sus precursores en la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas (E/CN.7/1996/12)

Tema 8

En su 38° período de sesiones, la Comisión tomó nota con interés de la propuesta de la Secretaría de que la Comisión estudiase los planes nacionales de fiscalización de drogas. A juicio de la Comisión, ese ejercicio constituiría una forma más de supervisar la aplicación del Programa Mundial de Acción. Se convino en que, en el programa del 39° período de sesiones, se incluyera un tema dedicado a los planes nacionales de fiscalización de drogas. Se pidió al Director Ejecutivo que presentara un informe sobre la situación actual de esos planes y sugerencias concretas acerca de cómo la Comisión podría estudiar la cuestión en el futuro. El informe que figura en el documento E/CN.7/1996/13 corresponde a esa petición.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre los planes nacionales de fiscalización de drogas (E/CN.7/1996/13)

Tema 9

a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias

Al no haberse recibido ninguna notificación de un gobierno ni de la Organización Mundial de la Salud, en aplicación de las disposiciones pertinentes de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas, la Comisión, en su 39º período de sesiones, no tendrá que considerar ninguna propuesta de modificación del alcance de la fiscalización de sustancias en virtud de esos tratados.

b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El informe anual de la Junta se presenta al Consejo Económico y Social por conducto de la Comisión, conforme a lo dispuesto en los tratados sobre fiscalización internacional de drogas. La Comisión puede formular todas las observaciones que considere oportunas sobre el informe. Además, el artículo 8 de la Convención Única de Estupefacientes de 1961³, el artículo 17 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁴ y el artículo 21 de la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁵ autorizan a la Comisión a señalar a la Junta cualquier cuestión que tenga relación con las funciones de la misma. El informe de la Junta correspondiente a 1995 figura en el documento E/INCB/1995/1.

El párrafo 13 del artículo 12 de la Convención de 1988 dispone que la Junta informará anualmente a la Comisión acerca de la aplicación de ese artículo. Se propone que el informe de la JIFE sobre la aplicación del artículo 12 (E/INCB/1995/4) sea examinado al mismo tiempo que el informe principal, lo cual coincidirá con la práctica reciente de la Comisión, como se refleja en el calendario provisional adjunto a este documento.

c) Otras cuestiones derivadas de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas

En su 38º período de sesiones, la Comisión aprobó la resolución 8 (XXXVIII), de 23 de marzo de 1995, por la que hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre Cooperación Marítima, que se había reunido en septiembre de 1994 y febrero de 1995, comprendidas las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo. Con objeto de fomentar la aplicación del artículo 17 de la Convención de 1988, la Comisión instó a los gobiernos a que prestasen cuidadosa atención a las recomendaciones del Grupo de Trabajo y pidió al PNUFID que convocara una reunión de expertos para preparar programas de capacitación y asistencia técnica en materia de cooperación marítima, como se proponía en una de esas recomendaciones. Tal como se solicitó en la resolución 8 (XXXVIII), la Comisión dispone, en el documento E/CN.7/1996/17, de un informe sobre la situación de las actividades a que se refieren las disposiciones de esa resolución.

Asimismo, está a disposición de la Comisión, para su información, el índice acumulativo de leyes y reglamentos nacionales referentes a la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que los gobiernos han comunicado a la Secretaría durante el período de 1991 a 1995, tal como han aparecido en la serie E/NL. de documentos (E/NL.1995/Index).

Documentación

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 1995 (E/INCB/1995/1)

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sobre el artículo 12 de la Convención de 1988 (E/INCB/1995/4)

Nota de la Secretaría sobre la cooperación marítima (E/CN.7/1996/17)

Índice acumulativo de leyes y reglamentos nacionales referentes a la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (1991-1995) (E/NL.1995/Index)

Tema 10

En su resolución 1991/38, el Consejo Económico y Social otorgó a la Comisión, entre otras cosas, un mandato, consistente en examinar el desarrollo y la aplicación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas⁶. En su resolución 44/141, de 15 de diciembre de 1989, la Asamblea General había decidido que el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) preparase ese plan de acción encaminado a desarrollar actividades específicas para aumentar la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en la fiscalización del uso indebido de drogas. Con posterioridad, se preparó el Plan que, tras la aprobación del Programa Mundial de Acción, ha llegado a considerarse no sólo como el instrumento necesario para la coordinación de las actividades en todo el sistema, sino también como el marco para la acción de las secretarías de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, destinada a complementar los esfuerzos pedidos a los gobiernos en el Programa Mundial de Acción.

La Asamblea General ha pedido al CAC que actualice cada dos años el Plan de Acción, y la última de esas actualizaciones se presentó al Consejo y a la Asamblea en 1994 (A/49/139). Así pues, la Comisión ha de examinar la aplicación del Plan en los años pares y, en cambio, la Comisión examina todos los años la aplicación del Plan y puede formular observaciones sobre el particular en su informe al Consejo.

El planteamiento adoptado por el CAC en su examen más reciente ha transformado de hecho el Plan de Acción en un instrumento de planificación más orientado a la acción. Este planteamiento fue suscrito por el Subcomité de Lucha contra la Droga del CAC, en su tercer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 31 de julio al 2 de agosto de 1995. En el informe del Director Ejecutivo sobre el Plan de Acción y la coordinación de las actividades de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.7/1996/14) se pormenorizan los nuevos mecanismos de intervención del sistema de las Naciones Unidas en la fase de planificación y desarrollo del Plan de Acción. La versión de trabajo del Plan de Acción revisado (E/CN.7/1996/CRP.1) está ante la Comisión en su 39º período de sesiones para que formule las observaciones que considere pertinentes. La versión revisada definitiva del Plan de Acción se publicará como documento del Consejo y de la Asamblea General.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas y la coordinación de las actividades de fiscalización de drogas en el sistema de las Naciones Unidas (E/CN.7/1996/14)

Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas revisado (E/CN.7/1996/CRP.1)

Tema 11

En la reanudación de su 38º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 15 (XXXVIII) de 14 de diciembre de 1995, en la que, entre otras cosas, pidió al Secretario General que estudiara el funcionamiento financiero del PNUFID con respecto a la necesidad de promulgar una reglamentación financiera del mismo y pidió al Director Ejecutivo que evaluara la capacidad de los arreglos de gastos de apoyo a los programas de cubrir el apoyo administrativo y sustantivo de los proyectos de cooperación técnica. En el mismo período de sesiones, se recomendó además que el PNUFID pidiese aclaraciones a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) acerca de su observación sobre la metodología presupuestaria (E/1995/29/Add.2, párr. 17). En respuesta a esas peticiones, la Comisión tiene ante sí una nota del Director Ejecutivo en la que figura un informe acerca de las medidas adoptadas (E/CN.7/1996/15). También están disponibles los estados financieros no comprobados del Fondo del PNUFID correspondientes al bienio que finalizó el 31 de diciembre de 1995.

El plan de mediano plazo de las Naciones Unidas es la principal directriz normativa de la Organización y sirve de marco general a la formulación de los presupuestos por programas bienales. El Director Ejecutivo ha redactado una contribución al plan de mediano plazo para 1998-2001, relativa al programa 17: Fiscalización internacional de drogas (E/CN.7/1996/CRP.2). La Asamblea General, en su resolución 47/214, de 23 de diciembre de 1992, insistió una vez más en la importancia de la contribución de los órganos intergubernamentales a la revisión del plan. Por consiguiente, la Comisión quizá desee tomar nota del proyecto de plan de mediano plazo y formular las observaciones que considere pertinentes sobre él. Sus observaciones serán transmitidas al Comité del Programa y de la Coordinación y a la CCAAP, los cuales estudiarán todo el plan antes de que sea presentado al Consejo en julio de 1996 y a la Asamblea General en diciembre de 1996.

Documentación

Nota del Director Ejecutivo sobre cuestiones administrativas y presupuestarias (E/CN.7/1996/15)

Estados financieros del Fondo del PNUFID correspondientes al bienio 1994-1995

Plan de mediano plazo 1998-2001: Programa 17: Fiscalización internacional de drogas (E/CN.7/1996/CRP.2)

Tema 12

Dentro de este tema de su programa, se invita a la Comisión a elaborar el programa provisional y la lista de documentos de su 40º período de sesiones y a considerar otras cuestiones en materia de organización relativas a su futura labor (E/CN.7/1996/16).

En 1995, los órganos subsidiarios de la Comisión han adoptado un nuevo enfoque en lo relativo a establecer el programa provisional de la siguiente reunión, que ha dado buenos resultados. En lugar de esperar al final de la reunión para llevar a cabo esa tarea, cuando la limitación de tiempo y otras presiones de último momento a menudo impiden debatir en detalle lo que cabe realizar razonablemente, un debate oficioso al final del primer día ha permitido crear un pequeño grupo de trabajo, representativo de todos los intereses regionales y subregionales, el cual se reúne oficiosamente durante la reunión y comunica sus propuestas a la plenaria, cuando se examina oficialmente el tema del programa. La Comisión quizá desee considerar la conveniencia de actuar de este modo.

Se ruega a la Comisión que, al determinar la documentación necesaria para su 40º período de sesiones, indique lo más concretamente posible el contenido y, cuando corresponda, el formato de cada documento. Ello ayudará a la Secretaría a adaptar la documentación a las necesidades exactas de la Comisión.

Documentación

Nota de la Secretaría (E/CN.7/1996/16)

Tema 13

En la actualidad no se prevé ninguna documentación en relación con este tema.

Tema 14

Se espera que la Comisión apruebe el informe de su 39º período de sesiones el último día de su período de sesiones, por la tarde.

Notas

¹ Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta S.83.I.10.

² Véase la resolución S-17/2, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

⁴ *Ibid.*, vol. 1019, No. 14956.

⁵ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988*, vol. I (Publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta: S.94.XI.5).

⁶ E/1990/39 y Corr.1 y 2 y Add.1.

Anexo

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PROPUESTA

A. Comité Plenario

En su resolución 1991/39, de 21 de junio de 1991, el Consejo decidió, entre otras cosas, que la Comisión estableciese un comité, cuya composición estaría abierta a todos los Estados miembros de la Comisión, que desempeñaría las funciones que le asignase la Comisión para ayudarla a examinar su programa y facilitar su labor.

Por lo que respecta al 39º período de sesiones de la Comisión, se sugiere que se confíe al Comité Plenario el examen preliminar de lo siguiente: a) los estimulantes y sus precursores (tema 7); b) la reducción de la demanda: conocimientos actuales sobre la prevención primaria y secundaria (tema 4); c) la estrategia del PNUFID en materia de prevención de la demanda (tema 4); d) proyecto de declaración sobre principios rectores de la reducción de la demanda (tema 4); e) informe sobre la cooperación marítima (tema 9 c)); y f) informes de los órganos subsidiarios (tema 5). Además, la Comisión ha decidido que los proyectos de resolución sean examinados en el Comité Plenario antes de ser sometidos al pleno.

Está previsto que el Comité Plenario se reúna el jueves 18 y el viernes 19 de abril de 1996, para examinar las cuestiones sustantivas a) a f) mencionadas más arriba, y el lunes 22 y el martes 23 de abril de 1996, para examinar los proyectos de resolución.

B. Calendario

El siguiente calendario, que será sometido a la aprobación de la Comisión, fue preparado por la Secretaría después de consultar con las misiones permanentes acreditadas ante la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Tan pronto como hayan concluido los debates sobre un tema o subtema, se pasará al siguiente, si el tiempo disponible lo permite. Se sugiere que las sesiones se celebren de las 9.30 a las 12.30 horas y de las 14.30 a las 17.30 horas. La sesión del primer día por la mañana se ha fijado a las 10.00 horas.

Horario provisional

Pleno

Comité Plenario

Martes 16 de abril

1126ª sesión,
10.00 a 12.30 horas

- Tema 1 Elección de la Mesa
- Tema 2 Aprobación del programa y otros asuntos de organización
- Tema 3 Debate general: aplicación del Programa Mundial de Acción

1127ª sesión,
14.30 a 17.30 horas

- Tema 3 Debate general: aplicación del Programa Mundial de Acción (*continuación*)

Miércoles 17 de abril

1128ª sesión,
9.30 a 12.30 horas

- Tema 3 Debate general: seguimiento de la resolución 48/12 de la Asamblea General

1129ª sesión,
14.30 a 17.30 horas

- Tema 3 Debate general: seguimiento de la resolución 48/12 de la Asamblea General (*continuación*)

Jueves 18 de abril

1130ª sesión,
9.30 a 12.30 horas

- Tema 3 Debate general: directrices en materia de política dirigidas al PNUFID

Tema 7 Estimulantes y sus precursores

1131ª sesión,
14.30 a 17.30 horas

- Tema 3 Debate general: directrices en materia de política dirigidas al PNUFID (*continuación*)

Tema 4 Reducción de la demanda: conocimientos actuales sobre prevención primaria y secundaria

- Tema 11 Cuestiones administrativas y presupuestarias: plan de mediano plazo

- Tema 8 Examen de los planes nacionales

Pleno

Comité Plenario

Viernes 19 de abril

1132ª sesión,
 9.30 a 12.30 horas

Tema 9 b) Informe de la JIFE correspondiente a 1995

 Informe sobre el artículo 12 de la Convención de 1988

Tema 4 Reducción de la demanda: estrategia del PNUFID en materia de reducción de la demanda

1133ª sesión,
 14.30 a 17.30 horas

Tema 9 b) Informe de la JIFE correspondiente a 1995 (*continuación*)

 Informe sobre el artículo 12 de la Convención de 1988 (*continuación*)

 Tema 7 Estimulantes y el uso de sus precursores en el tráfico ilícito (informe del Comité Plenario)

Tema 4 Reducción de la demanda: proyecto de declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda

Lunes 22 de abril

1134ª sesión,
 9.30 a 12.30 horas

Tema 10 Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas

Tema 9 c) Informe sobre cooperación marítima

 Tema 5 Informes de los órganos subsidiarios

1135ª sesión,
 14.30 a 17.30 horas

Tema 4 Reducción de la demanda, comprendidos la cooperación regional y los informes del Comité Plenario

Varios temas Examen de los proyectos de resolución

Martes 23 de abril

1136ª sesión,
 9.30 a 12.30 horas

Tema 5 El tráfico y la oferta ilícitos de drogas, comprendidos los informes de los órganos subsidiarios

Varios temas Examen de los proyectos de resolución

Tema 9 c) Cooperación marítima (informe del Comité Plenario)

1137ª sesión,
 14.30 a 17.30 horas

Tema 5 El tráfico y la oferta ilícitos de drogas, comprendidos los informes de los órganos subsidiarios (*continuación*)

Varios temas Examen de los proyectos de resolución

Pleno

Comité Plenario

Tema 6 Cultivos de los que se extraen
drogas y estrategias
apropiadas para su reducción

Miércoles 24 de abril

1138ª sesión,
9.30 a 12.30 horas

Tema 11 Cuestiones administrativas
y presupuestarias
(*continuación*)

Tema 12 Programa provisional del
40º período de sesiones

Tema 13 Otros asuntos

1139ª sesión,
14.30 a 17.30 horas

Varios temas Aprobación de los proyectos
de resolución y de decisión

Jueves 25 de abril

1140ª sesión,
9.30 a 12.30 horas

Varios temas Aprobación de los proyectos
de resolución y de decisión
(*continuación*)

Tema 14 Aprobación del informe de la
Comisión

1141ª sesión,
14.30 a 17.30 horas

Tema 14 Aprobación del informe de la
Comisión (*continuación*)